

desplazamiento de los estudiantes en relación con el desarrollo del proyecto de prácticas.

SEXTA.- El período de desarrollo de las prácticas del GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL será en el primer semestre de cada curso, según el Plan de prácticas aprobado por Junta de Facultad anualmente.

SEPTIMA.- El horario para los estudiantes se adaptará a la programación del trabajo, al criterio del profesional correspondiente y al funcionamiento interno del centro.

OCTAVA.- En el caso de desarrollar un proyecto de investigación, la distribución de horario se adaptará a la temporización del proyecto de investigación al que esté adscrito el estudiante.

NOVENA.- El programa de Prácticas de cada estudiante se adaptará al centro de prácticas en una reunión inicial con la participación del tutor académico, tutor de la entidad colaboradora y el estudiante, quedando recogido en el Acuerdo de prácticas".

DÉCIMA.- El seguimiento y evaluación de la programación anterior se realizará en sucesivas reuniones establecidas en dicho acuerdo de prácticas.

UNDÉCIMA.- La propiedad de la información obtenida en el desarrollo de las actividades (dossier de prácticas, memorias, programaciones, etc.), se adecuará al programa pedagógico correspondiente y el estudiante entregará en el centro una copia de éste.

DUODÉCIMA.- Atendiendo al secreto profesional, el estudiante considerará estrictamente confidenciales los datos e información de que tenga conocimiento a través del ejercicio de las prácticas profesionales.

DECIMOTERCERA.- Los documentos oficiales en cuya redacción intervenga el estudiante (Informes sociales, solicitudes, cartas, etc.) sólo podrán ser firmados por el profesional de la Entidad Colaboradora.

DECIMOCUARTA.- La FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA se responsabiliza de la elaboración de un Programa Pedagógico ajustado a las características del centro de prácticas. en el que se incluirán las recomendaciones y sugerencias de los profesionales colaboradores en la formación del estudiante y sean susceptibles de llevarse a cabo.

DECIMOQUINTA.- La Universidad de Granada a través de la FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA, se compromete, a elaborar certificaciones de horas de dedicación para los profesionales que hayan colaborado en el proceso

de formación profesional con los estudiantes en las prácticas correspondientes.

Por la Entidad Colaboradora.

La Consejera de Presidencia.

Esther Donoso García-Sacristán.

Por la Facultad de Educación y Humanidades.

La Decana. Carmen Enrique Mirón.

Por la Universidad de Granada.

La Vicerrectora de Estudiantes.

Rosa María García Pérez.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES DE LOS ESTUDIANTES DE LA TITULACIÓN DE GRADO EN FISIOTERAPIA.

En Melilla a 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La presente adenda tiene por finalidad la regulación de las prácticas a realizar por estudiantes de la FACULTAD DE ENFERMERÍA DE MELILLA del GRADO EN FISIOTERAPIA que cursen las PRÁCTICAS EXTERNAS en centros dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante ENTIDAD COLABORADORA.

SEGUNDA.- El proyecto formativo, de acuerdo con el documento VERIFICA DEL GRADO DE FISIOTERAPIA, establece la realización de Prácticas externas curriculares que supone la inmersión del alumnado en los escenarios clínicos, mediante la realización de prácticas preprofesionales tuteladas en servicios de Fisioterapia y Rehabilitación de las instituciones que tienen convenio de colaboración con la UGR.

TERCERA.- Al inicio de cada curso académico el profesional de la plantilla de la ENTIDAD COLABORADORA detenninará el número de estudiantes que podrán realizar prácticas en dicho centro. En el caso de que los estudiantes estén adscritos a un proyecto de investigación, la asignación vendrá determinada en dicho proyecto.

CUARTA.- La adscripción de estudiantes del Grado de Fisioterapia, corresponderá a la FACULTAD DE ENFERMERÍA.

QUINTA.- La entidad colaboradora está exenta del pago de los gastos que pudieran derivarse del desplazamiento de los estudiantes en relación con el desarrollo del proyecto de prácticas.

SEXTA.- El periodo de desarrollo de las prácticas del GRADO DE FISIOTERAPIA será desde septiembre a junio correspondiente al primer y segundo semestres académicos.

SEPTIMA.- El horario para los estudiantes se ajustará a los profesionales de los servicios impli-